



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
FEDERAL
A V I S O S

Indice en la página número 30

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 6
JUEVES 18 DE ENERO DE 1996



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo Sonora, noviembre 27 de 1995.

C. LIC. RAMÓN GUZMÁN MUÑOZ

P r e s e n t e .

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el Artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor del C. Licenciado **RAMÓN GUZMÁN MUÑOZ**, la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento, y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece, en sus artículos 86, 97 y 98.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

LEY General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- La presente ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2o.- El Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la presente ley, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.

Artículo 3o.- Conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y

desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

Artículo 4o.- Cuando las disposiciones de esta ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional.

Artículo 5o.- La coordinación y aplicación de esta ley, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema Nacional.

Cuando las acciones conjuntas sean para perseguir delitos, se cumplirán sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

Artículo 6o.- La conducta de los miembros de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las autoridades establecerán instrumentos de formación policial que inculquen estos principios.

Artículo 7o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios integrarán los instrumentos de información del Sistema Nacional, para cuyo efecto se establecerán las bases de datos sobre la seguridad pública.

Artículo 8o.- Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

TITULO SEGUNDO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PUBLICA

CAPITULO I

De la Coordinación entre la Federación, el
Distrito Federal, los Estados y los Municipios

Artículo 9o.- Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para:

- I. Integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. Determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;
- III. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y para la formación de sus integrantes;
- IV. Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema Nacional;
- V. Formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo; y
- VI. Tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Artículo 10.- La coordinación comprenderá las materias siguientes:

- I. Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales;
- II. Sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas;
- III. Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública;
- IV. Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto;
- V. Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública;
- VI. Acciones policiales conjuntas, en los términos del artículo 5o. de esta ley.

VII. Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares;

VIII. Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos; y

IX. Las relacionadas con las anteriores, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

Artículo 11.- Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

CAPITULO II

De las Instancias de Coordinación

Sección Primera

Del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Artículo 12.- El Consejo Nacional será la instancia superior de coordinación del Sistema Nacional y estará integrado por:

- I. El Secretario de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. Los Gobernadores de los Estados;
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;
- IV. El Secretario de Marina;
- V. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- VI. El Procurador General de la República;
- VII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal; y
- VIII. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 13.- Para el conocimiento de las distintas materias de coordinación a que se refiere esta ley, el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará con las conferencias de prevención y de readaptación social, la de procuración de justicia y la de participación municipal. También podrá formar las comisiones necesarias para las diferentes áreas de la materia y en particular, para el estudio especializado de las incidencias delictivas; en ellas podrán participar las dependencias y entidades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que, por razón de su competencia, tengan relación con el Sistema Nacional

Con la misma finalidad, se invitará a expertos, instituciones académicas, de investigación y agrupaciones del sector social y privado relacionadas con la materia

Artículo 14.- El Consejo designará, a propuesta de su presidente, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener más de 35 años de edad;
- III. Contar con título de Licenciado en Derecho debidamente registrado; y
- IV. Ser de reconocida capacidad y probidad y contar con experiencia en áreas de seguridad pública.

Artículo 15.- El Consejo conocerá y resolverá los asuntos siguientes:

- I. La coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad pública;
- III. La formulación de propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como la evaluación periódica de éste y otros relacionados;
- IV. La determinación de medidas para vincular el Sistema Nacional con otros nacionales, regionales o locales;
- V. La emisión de bases y reglas para la realización de operativos conjuntos entre corporaciones policiales federales, locales y municipales;
- VI. La realización de programas de cooperación internacional sobre seguridad pública, en coordinación con las entidades y dependencias competentes;
- VII. La elaboración de propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de seguridad pública;
- VIII. El análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por conducto del Secretario Ejecutivo
- IX. La expedición de reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

X. Los demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de esta ley.

Artículo 16.- El Consejo se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

Corresponderá al Presidente, además, la facultad de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional.

Los miembros del Consejo podrán proponer acuerdos y resoluciones, así como vigilar su cumplimiento.

Artículo 17.- Serán funciones del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional:

- I. Elaborar las propuestas de contenido del Programa Nacional de Seguridad Pública y someterlas a la aprobación del Consejo;
- II. Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que refiere el artículo 11;
- III. Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos y resoluciones del Consejo;
- IV. Proponer para su aprobación al Consejo políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones de seguridad pública del país;
- V. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo;
- VI. Coordinar el servicio nacional de apoyo a la carrera policial y las instituciones nacionales de formación de las policías;
- VII. Administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema Nacional, así como recabar todos los datos que se requieran;
- VIII. Informar periódicamente al Consejo de sus actividades;
- IX. Formular sugerencias a las autoridades competentes, para que las instituciones de seguridad pública de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, desarrollen de manera más eficaz sus funciones.
- X. Promover, por conducto de las instituciones de seguridad pública, la realización de acciones conjuntas, conforme a las bases y reglas que emita el

Consejo y sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes;

- XI. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública.
- XII. Realizar estudios especializados sobre las materias de seguridad pública; y
- XIII. Coordinar acciones entre las policías federales preventivas.

Sección Segunda

De los Consejos Locales y Regionales de Coordinación

Artículo 18.- En el Distrito Federal y en los Estados se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. En el caso de los consejos estatales, participarán los municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

En las Entidades Federativas se establecerán consejos de coordinación delegacionales o municipales, según sus características, para la realización de dichas actividades.

Artículo 19.- Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación de dos o más entidades federativas, se establecerán instancias regionales de coordinación, con carácter temporal o permanente.

Cuando se requiera la participación de dos o más Municipios, ya sea de un mismo o de diferentes entidades federativas, podrán también establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes.

Artículo 20.- Los consejos locales y las instancias regionales se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la seguridad pública, en sus ámbitos de competencia

Artículo 21.- Los consejos locales y las instancias regionales podrán proponer al Consejo Nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias de la coordinación.

CAPITULO III

De la Actuación y Formación de los Integrantes de las Instituciones Policiales

Artículo 22.- Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad,

eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes

- I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.
- II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo.
- IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de un orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción.
- VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.

- IX. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- X. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho; y
- XI. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes.

En las leyes respectivas, se establecerán sanciones por el incumplimiento de los deberes que establece este artículo. No serán sancionados los policías que se nieguen a cumplir órdenes ilegales.

Artículo 23.- La carrera policial es el elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

Artículo 24.- La carrera policial, en sus diferentes niveles, se establecerá con carácter de obligatoria y permanente. Deberá instrumentarse por la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia y de manera coordinada, a través de un servicio nacional de apoyo que homologue procedimientos y busque la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones policiales.

La dignificación de las corporaciones policiales será considerada por las legislaciones federal, estatales y del Distrito Federal, acorde con la calidad y riesgo de la función y las posibilidades de cada entidad

CAPITULO IV

De la Información Nacional sobre Seguridad Pública

Artículo 25.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios a que se refiere esta ley

Sección Primera

Del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública

Artículo 26.- El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública contendrá la información relativa a los integrantes de las instituciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

Artículo 27.- El Registro contendrá, por lo menos:

- I. Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes laborales, así como su trayectoria en los servicios de seguridad pública;
- II. Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público; y
- III. Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Quando a los integrantes de las instituciones de seguridad pública se les dicte cualquier auto de procesamiento, sentencia condenatoria o absolutoria, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos, se notificará inmediatamente al Registro.

Las órdenes de detención o aprehensión se notificarán cuando no pongan en riesgo la investigación o la causa procesal.

El reglamento especificará los demás datos que deban aportar al Registro cada una de las instituciones de seguridad pública.

Artículo 28.- Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios inscribirán y mantendrán actualizados en el Registro los datos relativos a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos de esta ley y el reglamento. Se consideran miembros de las instituciones de seguridad pública, a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente, otorgado por autoridad competente.

Artículo 29.- Los integrantes de las instituciones de seguridad pública ostentarán una identificación que incluya fotografía, nombre, nombramiento y clave de inscripción en el Registro.

Artículo 30.- La consulta del Registro será obligatoria y previa al ingreso de toda persona a cualquier institución policial, incluyendo las de formación. Con los resultados de la consulta la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

Artículo 31.- Las disposiciones previstas en esta sección no serán aplicables a los servidores públicos del poder judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal.

Sección Segunda

Del Registro Nacional de Armamento y Equipo

Artículo 32.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios manifestarán al Registro Nacional de Equipo:

- I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo; y
- II. Las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación.

Artículo 33.- Cualquier persona que ejerza funciones de seguridad pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la institución de seguridad pública a que pertenezcan, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 34.- Las armas sólo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con los ordenamientos de cada institución.

Artículo 35.- En el caso de que los elementos de seguridad pública aseguren armas y/o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 36.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 33 al 35 de esta ley dará lugar a que la portación de armas

se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables

Artículo 37.- Las disposiciones previstas en esta sección no serán aplicables a los servidores públicos del poder judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal

Sección Tercera

De la Estadística de Seguridad Pública

Artículo 38.- El reglamento señalará los instrumentos de acopio de datos que permitan analizar la incidencia criminológica y, en general, la problemática de seguridad pública en los ámbitos de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz públicos. Para este efecto, dispondrá los mecanismos que permitan la evaluación y reorientación, en su caso, de las políticas de seguridad pública.

Artículo 39.- Las normas generales para la recepción de la información serán establecidas de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 40.- La estadística de seguridad pública sistematizará los datos y cifras relevantes sobre servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores, y los factores asociados a la problemática de seguridad pública.

Sección Cuarta

De la Información de Apoyo a la Procuración de Justicia

Artículo 41.- Se integrará una base nacional de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, órdenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas

Esta información servirá para lograr los propósitos que refiere el artículo 38 y para instruir la mejor detección y persecución de los delitos.

Dicha información se dará de baja de esta base de datos, por resoluciones de libertad por desvanecimiento de datos o falta de elementos para procesar, así como por sentencias absolutorias

Artículo 42.- La institución del Ministerio Público solo podrá reservarse la información que ponga en riesgo alguna investigación, pero la proporcionará inmediatamente después que deje de existir tal condición.

Sección Quinta

De las Reglas Generales sobre la Información

Artículo 43.- El reglamento determinará las bases para incorporar otros servicios o instrumentos que tiendan a integrar la información sobre seguridad pública y los mecanismos modernos que den agilidad y rapidez a su acceso.

También determinará las condiciones de seguridad sobre manejo y acceso a la información, la que tendrá siempre un responsable de inscripción. En los casos necesarios se asignará una clave confidencial a los responsables de inscribir y a las personas autorizadas para obtener la información en los sistemas, a fin de que quede la debida constancia de cualquier movimiento o consulta.

Artículo 44.- Para el acceso a la información sobre seguridad pública, podrán establecerse los diferentes niveles de consulta, respecto de:

- I. La policía preventiva;
- II. La policía judicial;
- III. El Ministerio Público;
- IV. Las autoridades judiciales;
- V. Las autoridades administrativas de readaptación social; y
- VI. Otras autoridades.

El reglamento señalará el nivel en la clasificación que corresponda a cada tipo o acceso de información y la que podrá tener carácter público.

Artículo 45.- La información será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas. El incumplimiento de esta obligación se equiparará al delito de revelación de secretos, sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza.

Artículo 46.- Cualquier interesado que estime falsa o errónea alguna información, podrá solicitar la investigación correspondiente con el objeto de que,

en su caso, se anote la corrección que proceda conforme al procedimiento que establezca el reglamento.

CAPITULO V

De los Servicios de Atención a la Población

Artículo 47.- El Consejo Nacional impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes.

Artículo 48.- El Consejo Nacional promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.

El servicio tendrá comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil y las demás asistenciales públicas y privadas.

TITULO TERCERO

DE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

Artículo 49.- El Consejo Nacional establecerá mecanismos y procedimientos para la participación de la sociedad respecto de las funciones que realice y, en general, de las actividades de la seguridad pública en el país.

Artículo 50.- Dentro de los Consejos de Coordinación para la Seguridad Pública que prevé esta ley, se promoverá la participación de la comunidad, para:

- I. Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;
- II. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III. Realizar labores de seguimiento;
- IV. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- V. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y
- VI. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.

Artículo 51.- Los consejos de coordinación promoverán que las instituciones de seguridad

pública cuenten con una entidad de consulta y participación de la comunidad, para alcanzar los propósitos del artículo anterior.

TITULO CUARTO

DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Artículo 52.- Además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado; deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Gobernación, cuando los servicios comprendan varias entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Conforme a las bases que esta ley dispone, las instancias de coordinación promoverán que dichas leyes locales prevean los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación, los mecanismos para su supervisión y las causas y procedimientos para determinar sanciones.

Artículo 53.- Los servicios privados de seguridad son auxiliares a la función de seguridad pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

Los particulares que presten este servicio estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las autoridades de seguridad pública.

Artículo 54.- Los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que utilicen, se regirán en lo conducente, por las normas que esta ley y las demás aplicables establecen para las instituciones de seguridad pública, incluyendo los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Sistema Nacional

TRANSITORIOS

Primero.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**

Segundo.- Conforme a las disposiciones legales aplicables, el Ejecutivo Federal realizará las transferencias presupuestarias necesarias, a efecto de que el Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias, los instrumentos, mecanismos y programas que lo conformen, puedan establecerse y desarrollar las funciones ordenadas en la presente ley.

Tercero.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública se instalará dentro del plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente ley.

Cuarto.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su primera sesión, determinará los procedimientos y los plazos máximos, para que se instalen las demás instancias de coordinación y se establezcan los instrumentos y servicios que prevé esta ley.

Quinto.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido por la presente ley.

Sexto.- Se deroga el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de abril de 1994.

México, D.F., a 21 de noviembre de 1995.- Sen. **Ernesto Navarro González**, Presidente.- Dip. **Fernando Salgado Delgado**, Presidente.- Sen. **Graciela Laríos Rivas**, Secretario.- Dip. **Aurelio Marín Huazo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 8 TOMO DVII, DE FECHA LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1995).-

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la parte continental del territorio nacional se encuentra ubicada entre los meridianos 86° y 11.3° al oeste del Meridiano de Greenwich, por lo que le corresponden los husos horarios que tienen como referencia los meridianos 90°, 105° y 120°;

Que mediante diversos Decretos Presidenciales se han establecido horarios diferentes en función de las necesidades de las regiones geográficas del país y que, en la actualidad, en la mayor parte del territorio nacional se aplica la hora del meridiano 90°; en los Estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora la hora del meridiano 105°, y en Baja California, rige el sistema de horarios estacionales, correspondiendo la hora del meridiano 105° durante el verano y la del meridiano 120° para el resto del año;

Que el llamado "horario de verano" es una medida que se aplica durante el período de mayor insolación durante el año y consiste en adelantar una hora el horario local al inicio de dicho período, y retrocederlo, también una hora, una vez transcurrido el período citado;

Que el horario de verano propiciará una importante disminución en la demanda de energía eléctrica, así como una reducción en el consumo de los combustibles utilizados para su generación, lo cual, a su vez, contribuirá a disminuir la emisión de contaminantes;

Que es compromiso del Gobierno de la República apoyar las actividades productivas del país, abatir los costos de producción y proteger el ingreso familiar, y que un menor consumo de energía eléctrica coadyuvará a lograr tales objetivos;

Que con el horario de verano, la sociedad en su conjunto realizará un mayor número de actividades a la luz del día, lo que puede redundar en mayores condiciones de seguridad pública, y

Que los estudios realizados por diversos organismos especializados del Gobierno Federal y la experiencia en numerosos países que aplican los horarios estacionales, dan cuenta de los beneficios económicos y sociales que esta medida implica y, en tal virtud, diversos sectores sociales han solicitado adopten medidas similares en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS ESTACIONALES
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO 1o.- En el territorio nacional habrá las siguientes tres zonas de husos horarios:

I.- Primera: Comprende todo el territorio nacional, salvo el correspondiente a las zonas segunda y tercera;

II.- Segunda: Comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora, y

III.- Tercera: Comprende el territorio del estado de Baja California.

ARTICULO 2o.- Durante el período comprendido del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año regirán, en cada zona, los husos horarios siguientes:

I.- En la primera, el huso horario correspondiente al meridiano 75° al oeste del Meridiano de Greenwich;

II.- En la segunda, el huso horario correspondiente al meridiano 90° al oeste del Meridiano de Greenwich, y

III.- En la tercera, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del Meridiano de Greenwich.

ARTICULO 3o.- Fuera del período a que se refiere el artículo anterior, regirán los husos horarios siguientes:

I.- En la primera zona, el huso horario correspondiente al Meridiano 90° al oeste del Meridiano de Greenwich,

II.- En la segunda zona, el huso horario correspondiente al meridiano 105° al oeste del Meridiano de Greenwich, y

III.- En la tercera zona, el huso horario correspondiente al meridiano 120° al oeste del Meridiano de Greenwich

ARTICULO 4o.- Para los efectos del presente Decreto, los cambios de horarios se realizarán de la manera siguiente:

I.- El primer domingo de abril de cada año:

En las tres zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 90°, 105° y 120°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 75°, 90° y 105°, respectivamente.

II.- El último domingo de octubre de cada año:

En las tres zonas, a las dos horas antes meridiano de los husos horarios 75°, 90° y 105°, se pasará a los husos horarios de los meridianos 90°, 105° y 120°, respectivamente.

ARTICULO 5o.- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las medidas necesarias a efecto de difundir con la debida oportunidad los cambios de horarios correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León** - Rúbrica - El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor** - Rúbrica - El Secretario de Energía, **Ignacio Pichardo Pagaza** - Rúbrica

(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NUMERO 3 TOMO DVIII, DE JUEVES 4 DE ENERO DE 1996).-

JUICIOS DE PERDIDA DE LA

PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICAR A: RODOLFO IBARRA AMARILLAS. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO S-618/94. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR CARMINA RENTERIA GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO IBARRA AMARILLAS SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. CARMINA RENTERIA GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO IBARRA AMARILLAS, SIGUIENDOSE EL JUICIO EN REBELDIA DE ESTE. EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD AL C. RODOLFO IBARRA AMARILLAS SOBRE SU MENOR

HIJA CONCEPCION AIDEE IBARRA RENTERIA. TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION EN GASTOS Y COSTAS, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO.- LA PRESENTE SENTENCIA DEBERA NOTIFICARSE AL SEÑOR RODOLFO IBARRA AMARILLAS EN FORMA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERO 370 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. EN LISTA. EN 28 DE JUNIO DE 1995.- SE PUBLICO.- CONSTE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA. RUBRICA.- A1406

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN. EXPEDIENTE 2747/94, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA BLANCA ELOISA HUERTA CORRALES. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1355 DE LA AVENIDA NAVOJOA, DEL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y LOTE DE TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 16, DE LA MANZANA VII, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 155.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.75 METROS CON LOTE NUMERO 17; AL SUR, EN 7.75 METROS CON AVENIDA NAVOJOA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE ANGEL ARREOLA. VALOR N\$70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.), AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO ONCE HORAS TREINTA ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURALEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 3 DE 1996. EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.- A61.4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1361/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A., CONTRA SEÑORES JOSE LUIS GARCIA TORRES Y ALEJANDRO GOMEZ GARCIA, SIGUIENTES BIENES: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL 17, MANZANA 25, CUARTEL MISION DEL SOL, SUPERFICIE 80.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUYENTES; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 18. AVALUO \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LOTE 10 DEL CONJUNTO COMERCIAL LOMAS, SUPERFICIE 45.00 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, 5.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 5.00 METROS CON ANDADOR; ESTE, EN 9.00 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, 9.00 METROS

CON LOTE 11. AVALUO \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1992, MOTOR NUMERO MB12E0-873, SERIE NUMERO 12269, PLACAS DE CIRCULACION UN 11101, COLOR GRIS CHICLE. AVALUO \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ Y NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 2 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.- A62 4 5 6

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2648/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS LIMON VALDEZ. EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3 Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 14, CUARTEL HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON PASEO SANTA FE; AL SUR, EN 9.00 METROS CON SEÑOR CARRANZA; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTES 1 Y 2. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$308.700.00 M.N. SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A63 4 5 6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1274/94 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ADOLFO BENJAMIN SALIDO ENCINAS. EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 11, DE LA MANZANA XII, COLONIA LOMA LINDA, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 304.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLE SIERRA

MURRIETA; AL SUR, EN 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON CALLE H. COLEGIO MILITAR; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$230,700.00 M.N. SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A64 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 355/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ARMANDO ALVAREZ VELAZQUEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JESUS MORA REYES Y GLORIA PADILLA DE MORA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS UBICADA EN LOS LOTES NUMEROS 1, 3, 5 Y 7, MANZANA 51, MESA CENTRAL PROPIEDAD DE JESUS MORA REYES Y GLORIA PADILLA DE MORA, CON LOTE DE 1600 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40 METROS CON LA AVENIDA SONORA; AL SUR, 40 METROS CON CALLEJON MORELOS; AL ESTE, 40 METROS CON CALLE SEPTIMA ESTE; Y AL OESTE, 40 METROS CON EL LOTE NUMERO 9. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CANANEA, SONORA, BAJO EL NUMERO 8672, VOLUMEN LII, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANOTADA, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A69 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO Y GERARDO R. GARCIA DIAZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JOSE LUIS RODRIGUEZ ACEVES Y MARIA DE LOS ANGELES DE RODRIGUEZ. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE

ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADAS EN EL LOTE NUMERO 7, MANZANA NUMERO 181, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, LOTE DE 402.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON TERRENO DE PROYECCIONES URBANISTICAS; AL SUR, 20 METROS CON CALLEJON BRAVO; AL OESTE, 16.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 9; AL ESTE, 23.60 METROS CON EL LOTE NUMERO 5. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CANANEA, SONORA, BAJO EL NUMERO 8224, VOLUMEN LII, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1980. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$88,312.75 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 75/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANOTADA.- CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A70 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1394/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LA NUEVA AVICOLA KINO, S. DE R.L. DE C.V. Y JESUS ANTONIO BAEZ FELIX. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: A).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO COUGAR, COLOR VINO OSCURO, MODELO 1992, NUMERO DE SERIE AL66MA41760. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$59,500.00 (SON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) B).- LOTE DE MUEBLES CONSISTENTE EN: 1.- UN TELEVISOR MARCA EMERSON DE 12 PULGADAS, NUMERO SERIE 303-9403279, MODELO NUMERO SR1350. 2.- JUEGO DESAYUNADOR DE 6 PIEZAS, MESA REDONDA DE 1.50 METROS DE DIAMETRO BASE DE PLASTICO Y 4 SILLAS TAPIZADOS EN TELA VERDE, NEGRO Y AZUL. 3.- GRABADORA MARCA GENERAL ELECTRIC, DOBLE CASETERA Y DOS BOCINAS, ECUALIZADOR INTEGRADO, SERIE NUMERO 061531 MODELO 3-5676-A. 4.- SECADORA DE ROPA MARCA WHIRLPOOL, COLOR BLANCO, MODELO NUMERO LE6810XSWO, SERIE MA0671223. 5.- LAVADORA DE ROPA MARCA WHIRLPOOL, HEAVY DUTY, MODELO LA5668T, SERIE NUMERO CX4551578. 6.- UN ASADOR PARA CARNE IMPORTADO MARCA CHAR BROIL, EQUIPADO CON TANQUE DE GAS, MODELO 7034-1, SERIE NUMERO 011340696-4657034. 7.- UN TELEVISOR A COLOR DE 19 PULGADAS,

Nº 6

CONTROL REMOTO, MARCA HITACHI, MODELO CT2097B, SERIE NUMERO VOHO-23517. 8.- REGRESADORA DE VIDEOCASSETS, MARCA KINYO, MODELO 097221, SERIE 0606366. 9.- LAMPARA CON PANTALLA DE ALOGENO CON BASE CIRCULAR DE 2.00 METROS DE LARGO Y DOS PULGADAS DE GRUESO. 10.- TELEVISOR MARCA JVC DE 24 PULGADAS A COLORES SERIE NUMERO 12573652, MODELO C-1918. 11.- VIDEOCASETERA VHS, MARCA PANASONIC, CON CONTROL REMOTO, SERIE NUMERO HOSA10184, MODELO YV-4020. 12.- UNA CONTESTADORA DE TELEFONO MARCA PANASONIC, SERIE NUMERO OKBHH172503, MODELO KXT1920. 13.- MESA DE TIPO CONSOLETA DE MADERA DE 1.00 METRO DE LARGO Y 50 CENTIMETROS DE ANCHO. 14.- UNA LAMPARA EN FORMA DE BASTONES, BASE CIRCULAR DORADA DE 1.50 METROS DE ALTURA Y 2.5" DE ANCHO. 15.- CUADRO DE 1.80 METROS DE LARGO POR 1.2 DE ANCHO, ESTAMPAS DE HOJAS Y FLORES EN COLOR AZUL. 16.- JUEGO DE SALA ESCUADRA COMPUESTO DE SOFA, LOVE SEAT Y ESQUINERO, TAPIZADO EN TELA COLORES NEGRO, AZUL Y CREMA, CON CINCO COJINES DE LA MISMA TELA, CON MESA DE CENTRO COLOR NEGRO Y DORADO. 17.- EQUIPO MODULAR MARCA SONY CON AM/FM DOBLE CASETERA, SERIE 2820072, COMPACT DISC, SERIE 816161, RADIO RELOJ, SERIE 817473, ECUALIZADOR SERIE NUMERO 816375 Y DOS BOCINAS. 18.- 13 (TRECE) DISCOS COMPACTOS VARIOS ARTISTAS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$15,500.00 (SON: QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTERIORES.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A71 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR RICARDO LOPEZ MENESES. AUTO FECHA SIETE ABRIL AÑO EN CURSO, TUVOSE RADICADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., EN CONTRA RICARDO LOPEZ MENESES. PROTESTANDO IGNORAR DOMICILIO, EMPLACASE MEDIO EDICTOS PARA DENTRO TERMINO CUARENTA DIAS, PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA EN SU CONTRA QUEDANDO COPIA TRASLADO SU DISPOSICION. SECRETARIA SEGUNDA JUZGADO. SE REQUIERE AL DEMANDADO PAGO N\$51,767.86. M.N. SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES VENCIDOS, TIENE EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES, PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO ESTA CIUDAD, OIR NOTIFICACIONES APERCIBIMIENTO LEGAL.

EXPEDIENTE 1166/95.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A75 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPEDIENTE 1769/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE RIGOBERTO MILLAN CECEÑA Y GABRIELA PERALTA VALENZUELA DE MILLAN. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL BOSQUE DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 286.00 METROS CUADRADOS, JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.30 METROS CON CALLE FUENTES DEL BOSQUE; SUR, EN 14.30 METROS CON TERRENO PARTICULAR; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 6. VALUADO EN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA. LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A79 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CINCO. EXPEDIENTE 1628/93. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE ALFONSO ALMADA GASTELUM Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RAMOS DE ALMADA. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE RUSTICO PROPIO PARA LA EXPLOTACION GANADERA DENOMINADO RANCHO "LA NORIA" UBICADO EN LA COMISARIA DE TAPIZUELAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1341-00-00 HECTAREAS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:

LADOS RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS
 118-119 N89°53'E 407.90 M. EL SALIDEÑO
 RAFAEL ALMADA.
 119-123 S48°36'W 1,647.00 M. HORACIO ALMADA,
 BLANCA L. SALDIVAR.
 123-M S45°21'W 1,566.02 M. LAS IGUANAS
 M-TEN S53°55'W 1,145.66 M. LAS IGUANAS
 TEN-HIGN31°13'W 2,464.00 M. LAS IGUANAS
 HIG-55 N43°11'W 2,096.00 M. LAS IGUANAS
 55-54 N77°08'E 2,382.70 M. RANCHO EL PICACHO
 PEDRO MENDOZA.
 54-20 N66°00'E 318.00 M. RANCHO EL PICACHO
 PEDRO MENDOZA.
 20-14 N65°58'E 946.71 M. MARIA LUISA ESQUER
 DE BORBON.
 14-13 N64°58'E 130.00 M. JULIO COTA BENITEZ.
 13-101 S24°33'E 2,136.96 M. LA MINITA PEDRO
 LEYVA V.
 101-103 S63°09'W 82.54 M. EL SALIDEÑO RAFAEL
 ALMADA.
 103-110 S44°46'E 801.53 M. EL SALIDEÑO RAFAEL
 ALMADA.
 110-117 N68°43'E 805.72 M. EL SALIDEÑO RAFAEL
 ALMADA.
 117-119 N89°53'E 407.00 M. EL SALIDEÑO RAFAEL
 ALMADA.

VALUADO EN UN MILLON SETECIENTOS NUEVE
 MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA
 NACIONAL. INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL
 BARRIO EL DATIL, MUNICIPIO DE NAVOJOA,
 SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-49-03 HECTAREAS
 CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:

LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS
 0-1 41.90 M. N87°00'E MA. DEL CARMEN
 MUÑOZ DE ALMADA.
 1-2 74.50 M. N 6°00'E MA. DEL CARMEN
 MUÑOZ DE ALMADA.
 2-3 189.00 M. N79°00'E MA. DEL CARMEN
 MUÑOZ DE ALMADA.
 3-4 89.30 M. N 9°00'W MA. DEL CARMEN
 MUÑOZ DE ALMADA.
 4-5 32.00 M. N81°00'E MA. DEL CARMEN
 MUÑOZ DE ALMADA.
 5-6 89.50 M. S14°00'E JULIO ARMENTA
 6-7 20.50 M. S79°00'W JULIO ARMENTA
 7-8 126.00 M. S17°00'E JULIO ARMENTA
 8-9 297.00 M. S80°00'W SUCN. EVARISTO
 SOTOMAYOR.

9-0 62.00 M. N 0°00'S ARTURO D. ALMADA.
 VALUADO EN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL
 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS
 PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. FIJANDESE
 LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PARA
 LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA
 ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y
 ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL
 LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS
 CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- EL C.
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
 NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A80 4 5 6

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE
 2961/93, JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ EN
 CONTRA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL
 DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, NIGROMANTE
 DE LA COSTA. SEÑALARONSE 12:00 HORAS
 ENERO TREINTA Y UNO 1996, TENGA LUGAR ESTE
 JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA,
 SIGUIENTES MUEBLES: TRACTOR MARCA JOHN
 DEERE MODELO 4235 SERIE RG646D361052
 VALOR: \$78,000.00; TRACTOR MARCA JOHN DEERE
 MODELO 2735 SERIE T04039D359669 VALOR:
 \$48,000.00; UN VEHICULO DODGE MODELO 1985
 PLACAS UX4251 VALOR: \$16,000.00; PRECIO
 REMATE \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS
 MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA
 DOS TERCERAS PARTES, PRECIO AVALUO
 PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
 ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
 A81 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
 QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN
 CONTRA DE JESUS ADRIAN MOROYOQUI CORRAL
 Y EVANGELINA LOPEZ NAVARRO. EXPEDIENTE
 3016/94 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO
 SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO,
 SONORA, C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL
 DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE
 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE,
 DEL SIGUIENTE INMUEBLE: EL LOTE DE
 TERRENO MANZANA S/D CUARTEL DISTRITO
 DE COLONIZACION "PRESIDENTE MIGUEL
 ALEMAN", UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA,
 CON SUPERFICIE DE 2,292-68-46 HECTAREAS
 Y COLINDA: AL NORTE, EN 5000.00 METROS
 CON PROPIEDAD DE MANUEL SANCHEZ; AL SUR,
 EN 5486.00 METROS CON PROPIEDAD MARIO
 M. Y FAMILIA; AL ESTE, EN 4702.00 METROS
 CON TERRENO NACIONAL; Y AL OESTE, EN
 4652.00 METROS CON PROPIEDAD DE
 ALFONSO HURTADO. SERVIRA COMO BASE
 PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: NS365,700.00
 (SON TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
 SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA
 POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
 TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE
 PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.-
 HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1995.-
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA
 DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
 A82 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: GRISELDA GARCIA JURADO. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 820/95 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE USTED TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN AUTOS, EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA C. GRISELDA GARCIA JURADO, CON EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA PARA ELLO POR LA PARTE ACTORA Y EL OFICIO RECIBIDO DEL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EMPLAZAR A LA REFERIDA DEMANDADA POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS, PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A83 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE 1346/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JORGE LUIS SYMONDS WOOLFOLK Y SANDRA CONCEPCION PAVLOVICH DE SYMONDS. EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1996, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- LOTE 5 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 5, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 273.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 13.00 METROS CON CALLE DOCTOR AGUILAR; AL SUR, 13.00 METROS CON LA MISMA MANZANA; ESTE, 29.00 METROS CON LOTE 6; OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 4. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$210,000.00 (SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS

PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A88 4 5 6

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 238/95, EJECUTIVO MERCANTIL W COMERCIAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., CONTRA JORGE EDUARDO ORTEGA DORAME Y RUBEN LOPEZ LOPEZ. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS VEINTICUATRO DE ENERO DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DEL SIGUIENTE: AUTOMOVIL: MARCA CHEVROLET. TIPO: SUBURBAN. MODELO: 1991. COLOR: PLATA. SERIE: 3GCEC26K8MM108578, MOTOR: GM HECHO EN MEXICO. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: N\$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100) POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE, CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A93 4 5 6

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE 751/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO DAVILA LOPEZ CONTRA ALBA ALICIA ACEVEDO GARCIA. C. JUEZ SEÑALA 12:00 HORAS DIA DIECINUEVE ENERO 1996, PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 30 MANZANA 19, SUPERFICIE 119.09 METROS CUADRADOS, COLINDA: NORTE, 7.60 METROS CALLE NUEVA AUSTRIA; SUR, 7.25 METROS LOTE 13; ESTE, 16.00 METROS LOTE 31; OESTE, 16.10 METROS LOTE 29, UBICADO EN CALLE NUEVA AUSTRIA 24 COLONIA NUEVO NOGALES, CIUDAD. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE CANTIDAD N\$78,156.00 PESOS (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A94 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2455/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTONIO TRESPALACIOS SOTO APODERADO DE MULTIBANCO

COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA JAIME ESTRADA ACUÑA Y LUIS ALBERTO CAMPOY ESCAMILLA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: 50% SOBRE TERRENO Y CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO FRACCION ORIENTE LOTES 4 Y 5 MANZANA 33 EN EL URBANIZABLE FUNDO LEGAL, SUPERFICIE 351.75 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE, 23.45 METROS CON FRACCION NORTE LOTE 4; SUR, 23.45 METROS CON FRACCION LOTE 6; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE VERACRUZ; OESTE, 15.00 METROS CON FRACCION PONIENTE LOTES 4 Y 5, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HECTOR RAUL ENCINAS ROMERO Y LUIS ALBERTO CAMPOY ESCAMILLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 82795, VOLUMEN 206, SECCION PRIMERA. CONVOCANDE POSTORES POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO N\$193,393.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) FIJANDESE CELEBRACION REMATE ONCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE ENERO PROXIMO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A95 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 2483/91 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA OCTAVIO MEXIA PARADA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO EN LOTES COMPLETOS 21, 22, 23, 24 Y 25, MANZANA 707 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1000 METROS CON LOTES 11, 12, 13, 14 Y 15; SUR, 1000 METROS CON LOTES 31, 32, 33, 34 Y 35; ESTE, 500 METROS CON LOTE 26; Y AL OESTE, EN 500 METROS CON CALLE 7. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ENERO TREINTA Y UNO DE 1996. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 4 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A96 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 3092/94 PROMOVIO COMPU-EXPRESS, S.A. DE C.V. CONTRA MARIA GUADALUPE GUERRERO ENCINAS Y MARIO CASTILLO DIAZ. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE ENERO AÑO 1996, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TIPO TSURU II, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 1991, MOTOR NUMERO E16-354631M, SERIE 04072, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 0035161. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$15,650.00 (SON: QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y PCSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 5 1996. C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A97 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1541/92 PROMOVIDO POR JORGE LUIS GAONA QUIROZ EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 18 DE ENERO DE 1996, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE EMBARGADO: UN TRACTOR AGRICOLA, MARCA FORD, MODELO 9700, TIPO TW20, COLOR AZUL CIELO, LLANTAS TRASERAS RING 20. SIRVIENDO BASE REMATE DEL BIEN LA CANTIDAD DE: N\$30,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- H. CABORCA, SONORA, DICIEMBRE 1 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A101 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 217/89. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SILVESTRE OROZCO HERRERA EN CONTRA DE PORFIRIO ROCHA IBARRA. ORDENANDESE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION Y LOTE URBANO SOBRE EL CONSTRUIDO, LOTE 17, MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO YUKUHIMARI, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 93.30 METROS CUADRADOS

Nº 6

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 5.741 METROS CON LOTE 8; SUR, EN 5.741 METROS CON CALLE HUIVIRIS; ESTE, EN 16.25 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE, EN 16.25 METROS CON LOTE NUMERO 18. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$61,071.00 (SESENTA Y UN MIL SETENTA Y UN NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 3 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO.- RUBRICA.- A121 678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1916/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S. A., EN CONTRA DE JESUS MANUEL GONZALEZ SERRANO Y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 1996, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADA EN CALLE PUERTO RICO NUMERO 279, COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 271.50 METROS CUADRADOS MIDE Y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS CON CALLE PUERTO RICO; SUR, 10.00 METROS CON AURELIO HUERTA; ESTE, 26.70 METROS CON CARMEN IBARRA GONZALEZ; Y OESTE, 27.60 METROS CON IGNACIO RUIZ GIL. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$163,042.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A129 678

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 3490/93. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO ANSELMO CUBEDO CORRAL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE PRODUCTOS PESQUEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y LOS SEÑORES C.P. JOSE REGINO ANGULO SANCHEZ, LIC. EDUARDO

CASTELO RODRIGUEZ Y LIC. JAVIER CASTELO PARADA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: NAVE INDUSTRIAL LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO 2 DEL CUARTEL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL PUERTO DE YAVAROS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4,297.61 METROS CUADRADOS QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 84.170 METROS CON LINEA QUEBRADA CON RECINTO PORTUARIO (MUELLE); AL SURESTE, EN 73.760 METROS CON LINEA QUEBRADA CON LOTE NUMERO 1-2 MANZANA F; Y AL NOROESTE, EN 79.770 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. DICHO INMUEBLE SE UTILIZA COMO PLANTA PROCESADORA DE HARINA DE PESCADO FORMADO POR EDIFICIOS PARA COMEDOR, BODEGA, OFICINAS, BAÑOS PARA OBREROS, CUARTO DE CALDERAS, CUBIERTA METALICA PARA PLANTA DE HARINA DE PESCADO Y LIMPIEZA DE SARDINA PARA ENLATADO, ADEMAS, CUENTA CON INSTALACIONES ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO CONSISTENTE EN UN SISTEMA DE DESCARGA DE SARDINA DE BARCO, CON UN SISTEMA DE COCIMIENTO, DESHIDRATACION Y MOLIENDA DE PESCADO, SISTEMA DE LIMPIEZA Y SELECCION DE SARDINA PARA ENLATADO, EQUIPO DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, COMBUSTOLEO, DIESEL Y ACEITE DE PESCADO, DEPARTAMENTO DE CALDERAS, SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACIONES, ADEMAS DE ENCONTRARSE CERCADO CON MALLA CICLONICA Y TRES PILAS CON ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA RECEPCION DE PESCADO, ETC., LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL LISTADO ANEXO AL AVALUO QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE POSTORES, ACREEDORES E INTERESADOS EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL VALOR AVALUO POR LA CANTIDAD DE: N\$2'333,126.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO, A AUDIENCIA DE REMATE, VERIFICARSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA.- NOVIEMBRE 30 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.-

RUBRICA.-
A132678

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 207/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ARMANDO ALVAREZ VELAZQUEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES DAVID QUIÑONEZ CASTRO Y BERTHA ALICIA ISLAS MONTIEL DE QUIÑONEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO SUB-URBANO, CON CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN LA FRACCION DEL LOTE NUMERO 07, DE LA MANZANA NUMERO 03, DE LA COLONIA NOROESTE DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS, CON UNA SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 07; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA TETABIATE; AL ESTE, EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; Y AL OESTE, EN 21.00 METROS CON LOTE 06. CON VALOR TOTAL SEGUN AVALUO DE: N\$84,705.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL SEGUN AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 1 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A103567

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2360/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ANTONIO ROJAS CRUZ Y MARIA ELENA PALOMARES DE ROJAS, Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE FECHAS 15 DE JULIO DE 1994 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 1995, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1996. A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- FRACCION OESTE DEL LOTE 307, DE LA MANZANA 58 DEL SEGUNDO CUADRANTE, DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 625 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NUMERO 19,596, LIBRO 36, SECCION I, A NOMBRE DE ANTONIO ROJAS CRUZ. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$106,745.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUENDOSE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERROS.- RUBRICA.- A104567

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1159/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA S.A. DE C.V. CONTRA BLANCA ELBA ESTRADA MONARREZ, ING. EDGAR CADENA Y CADENA Y EDGAR CADENA ESTRADA, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTES 34 Y 35, MANZANA 28 DEL URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO N\$380,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO DE AVALUO, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA TREINTA DE ENERO DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A107567

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1161/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA JOSE MARIA GARCIA ALDANA, ALICIA NARANJO DE GARCIA Y DALIA ACOSTA CRUZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 11 DE LA COLONIA FRAY EUSEBIO KINO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO N\$90,352.00 (NOVENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO DE AVALUO, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE

Nº 6

HORAS DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE 1996.-
CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 12
DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUNA.-
RUBRICA.-
A108 5 6 7

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE NUMERO 2313/93 PROMOVIDO
POR RAFAEL FIGUEROA ISLAS, ENDOSATARIO
EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE
MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN
CONTRA DE ALFONSO GARCIA REDONDO Y
JOSEFINA NORIEGA DE GARCIA. CONVOCASE
A REMATE EN TERCERA ALMONEDA A
POSTORES Y ACREEDORES A LAS 10:00 HORAS
DEL DIA 08 DE FEBRERO DE 1996, DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1).- TERRENO
URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE H.
CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE
DE 507.08 METROS CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE,
38.55 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL
SUR, 34.15 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;
AL ESTE, 4.70 METROS CON AVENIDA SIN
NOMBRE; AL OESTE, 23.20 METROS CON AVENIDA
SIN NOMBRE. DICHO TERRENO ES PROPIEDAD
DEL DEMANDADO Y SE ENCUENTRA INSCRITO
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
BAJO NUMERO 21,155, SECCION I, VOLUMEN
46, DE FECHA 12 DE MARZO DE 1985. SIENDO
EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA
CANTIDAD DE: N\$215,210.00(SIC)(DOSCIENTOS
QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS
PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES
DE LA CANTIDAD ANTERIOR MENOS EL
20%.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 4 DE
1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO
CIVIL.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.-
RUBRICA.-
A109 5 6 7

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE NUMERO 942/91 PROMOVIDO POR
JOSEFINA ELIZALDE PEREZ, APODERADA
PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL
GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A.
DE C.V. EN CONTRA DE FAUSTO FELIX
MURRIETA, FABIAN MARTIN FELIX ARAIZA,
FAUSTO MARTIN FELIX ARAIZA, FERNAN
MARTIN FELIX ARAIZA Y REFINADORA
INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A.
REPRESENTADO POR SU APODERADO

LEGAL SEÑOR FAUSTO FELIX MURRIETA.
CONVOCASE A REMATE EN TERCERA
ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 06 DE FEBRERO DE
1996, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1).
PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO "SALINAS
LA PROVIDENCIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA
SUPERFICIE DE 410-00-00 HECTAREAS QUE
SE LOCALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:
PARTIENDO DEL PUNTO M QUE SE
LOCALIZA AL NORESTE DE DICHO PREDIO
CON RUMBO S34'00E SE MIDEN 200.00 METROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, DE AQUI CON
RUMBO N56'00E SE MIDEN 400.00 METROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS, DE ESTE
PUNTO CON RUMBO S34'00'E, SE MIDEN
700.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO
TRES; DE AQUI CON RUMBO S56'00W SE
MIDEN 400.00 METROS HASTA LLEGAR AL
PUNTO CUATRO. DE AHI CON RUMBO
S34'00E SE MIDEN 300.00 METROS HASTA
LLEGAR AL PUNTO NUMERO CINCO, DE ESTE PUNTO
CON RUMBOS 56'00W SE MIDEN 1750.00
METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO
SEIS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO N34'00W
SE MIDEN 600.00 METROS HASTA LLEGAR
AL PUNTO SIETE, DE ESTE PUNTO CON RUMBO
S56'00W Y DISTANCIA DE 1650.00 METROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO OCHO,
DE ESTE PUNTO CON RUMBO N34'00W SE
MIDEN 50.00 METROS HASTA LLEGAR AL
PUNTO NUEVE, DE ESTE PUNTO CON RUMBO
S56'00W SE MIDEN 950.00 METROS HASTA
LLEGAR AL PUNTO DIEZ; DE ESTE PUNTO CON
RUMBO S34'00E, SE MIDEN 150.00 METROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO ONCE,
DE AHI CON RUMBO S56'00W SE MIDEN 250.00
METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO
DOCE; DE AHI CON RUMBO S34'00E SE
MIDEN 200 METROS HASTA LLEGAR AL
PUNTO TRECE, DE AHI CON RUMBO S56'00W
SE MIDEN 600.00 METROS HASTA LLEGAR
AL PUNTO NUMERO CATORCE, DE ESTE
PUNTO CON RUMBO N34'00W SE MIDEN
700.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO
NUMERO QUINCE, DE AHI CON RUMBO
N56'00E SE MIDEN 600 METROS HASTA LLEGAR
AL PUNTO NUMERO DIECISEIS, DE AHI CON
RUMBO S34'00E SE MIDEN 200.00 METROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISIETE, DE
AHI CON RUMBO N56'00E SE MIDEN 250.00
METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO
DIECIOCHO, DE AHI CON RUMBO S34'00E SE
MIDEN 50.00 METROS HASTA LLEGAR AL
PUNTO NUMERO DIECINUEVE, DE ESTE
PUNTO CON RUMBO N56'00E SE MIDEN 1,200.00
METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTE,
DE AHI CON RUMBO N34'00W Y DISTANCIA DE
200.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO
VEINTIUNO, DE AHI CON RUMBO N56'00E SE
MIDEN 500.00 METROS HASTA LLEGAR AL
PUNTO NUMERO VEINTIDOS, DE AHI CON

RUMBO N34'00W SE MIDEN 300.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTITRES, DE AHI CON RUMBO N56'00E SE MIDEN 900.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO VEINTICUATRO, DE AHI CON RUMBO N34'00W SE MIDEN 300.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO VEINTICINCO, DE AHI CON RUMBO S56'00E SE MIDEN 950.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO VEINTISEIS, DE AHI CON RUMBO S34'00E SE MIDEN 350.00 HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO VEINTISIETE; Y POR ULTIMO CON RUMBO N56'00E, SE MIDEN 800.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO ASI EL PERIMETRO, COLINDANDO POR TODOS RUMBOS CON TERRENO NACIONAL, ESTE BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 10.366, SECCION I, VOLUMEN XX, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 1992. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$9'798,000.00 (SON; NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 4 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A110567

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1847/95, PROMOVIDO POR COMERCIAL E IMPORTADORA SONORENSE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARTURO GAXIOLA MACIAS Y MARTHA ELVA CAZARES ZAZUETA. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE NUMERO 11, MANZANA 399-A, DE LA COLONIA DEPORTIVA DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO. EN 10.00 METROS CON AVENIDA DURANGO; AL SO. EN 40.00 METROS CON LOTE 9; AL SE. EN 10.00 METROS CON LOTE 4; Y AL NE EN 40.00 METROS CON LOTE 10. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 3,680, VOLUMEN 17, DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$139,470.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESE JUZGADO EL DIA 07 DE FEBRERO DE 1996 A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA DICIEMBRE 11 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO.- RUBRICA.- A113567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 37/93 PROMOVIDO POR ARTURO GARAVITO BUSTAMANTE CONTRA ALBERTO CORRALES DURAN, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN CALLE SINALOA NUMERO 116, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 19 MANZANA NUMERO 20; AL SUROESTE, 17.50, METROS CON LOTE 20 MISMA MANZANA; AL NOROESTE, 19.44 METROS CON CALLE SINALOA; Y AL SURESTE, 19.44 METROS CON LOTES 5 Y 6 MISMA MANZANA O SEA MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO VILLASEÑOR, SUPERFICIE 340.20 METROS. LA CANTIDAD QUE SERVIRA DE BASE ES DE: \$187,858.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS Y 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PREDIO.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 1 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A116567

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
REMATE PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 1474/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOS KINO, S.A. DE C.V. CONTRA ELSA MARIA AGUILAR GONZALEZ. C. JUEZ ORDENO REMATAR DOCE HORAS, 22 DE ENERO DE 1996. LOCAL ESTE JUZGADO A MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA FORD TOPAZ, MODELO 1993, COLOR ROJO CARDENAL, SERIE NUMERO AL92ML-14249. SIRVASE BASE AL REMATE LA SUMA DE: N\$23,000.00(SIC), POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1996.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A117567

Nº 6

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1269/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. LOURDES GONZALEZ ROGEL ENDOSATARIA EN PROCURACION DE GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CAMPA MONTAÑO, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y COMO AVALISTA RAMON GILBERTO CAMPA MONTAÑO. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA NISSAN, TSURU, STANDART, MODELO 1991, COLOR GRIS CON INTERIORES GRIS CLARO, CON SERIE NUMERO 28000, MOTOR HECHO EN MEXICO. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
 A118567

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A GERMAN AGHUE SALCIDO. EXPEDIENTE NUMERO 812/94, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE LE HACER SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUIERE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
 A133678

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE NO. 905/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR

BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE XOCHITL REYES RIVERA Y MARIA TRINIDAD RIVERA RIOS. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 2 MANZANA 35, CUARTEL COLONIA SONORA, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE VICENTE PADILLA; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE MANUEL R. BOBADILLA; Y AL OESTE, EN 8.00 CON LOTE 1. CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$66,280.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEGUN AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 09 DE FEBRERO DE 1996, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
 A134678

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 144/91 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE EVANGELINA VILLARREAL RAMOS DE COFFEY. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN FRACCION CENTRAL DEL LOTE 01, MANZANA 44 DEL URBANIZABLE BENITO JUAREZ SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CALLE REVOLUCION; SUR, 10.00 METROS LOTE 2 MANZANA 44; ESTE, 25.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 01 DE LA MANZANA 44; OESTE, 25.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 01 DE LA MANZANA 44. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$133,135.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1996, EN EL LOCAL DEL JUZGADO. CITISE ACREEDORES Y POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-
 A135678

 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 669/95 PROMOVIDO LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, CONTRA SILVIA MONCADA MARTINEZ Y GUILLERMO A. GARCIA VELAZCO. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION NOROESTE DE EL LOTE 11 DE LA MANZANA 27 DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 6 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 66 METROS 21 DECIMETROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1996. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 4 DE 1996.- EL C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A141 678

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1081/95, PROMOVIDO POR LICENCIADO BENITO RAMOS RODRIGUES ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR LEONARDO AGUILAR LARA EN CONTRA DORA MARIA VALENZUELA QUINTERO. EN AUTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1995, ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 7 (SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 5 (CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIONEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 96,349, VOLUMEN 231, DE LA SECCION PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CON LOTE NUMERO 1 (UNO) DE LA MISMA MANZANA NUMERO 5 ; SUR, 10 METROS CON CALLE CANANEA; ESTE, 18 METROS CON LOTE NUMERO 8 (OCHO) DE LA MISMA MANZANA NUMERO 5; OESTE, 18 METROS CON LOTE NUMERO 6 (SEIS) DE LA MANZANA NUMERO 17 (DIECISIETE) DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA.

CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 M.N.); REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1996 A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 10 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A142 678

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1257/95, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE MANUEL LIBRADO CASTRO LOPEZ Y MARIA LETICIA CAÑEZ JIMENEZ DE CASTRO, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 12 DE LA MANZANA 32, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 158.316 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA ANDALUCIA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 37; AL ESTE, EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 13; Y AL OESTE, EN 19.7895 METROS, CON LOTE NUMERO 11. CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$69,991.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL, QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEGUN AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 02 DE FEBRERO DE 1996, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A136 68

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 475/95, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE BERNARDO JAVIER ROMERO NAVARRO Y NIDIA FUENTES PODESTA DE

ROMERO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 17, DE LA MANZANA 32, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 158.316 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA ANDALUCIA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 42; AL ESTE, EN 19.7895 CON LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, EN 19.7895 CON LOTE NUMERO 16. CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$69,991.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEGUN AVALUO CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1996, A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A13768

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 655/94 PROMOVIDO POR NUTRISELECCION, S.A. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL PEREZ BARNETT Y MARIA DEL CARMEN VALENZUELA DE PEREZ. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 22 DE ENERO DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTES EN UNA FRACCION DE LOS SOLARES 14 Y 15 DE LA MANZANA 2-F, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 16; AL SUR, EN 20 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO (AVENIDA S); AL OESTE, 20.00 METROS CON EL RESTO DE LOS SOLARES 14 Y 15 DE LA MISMA MANZANA. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22106, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 47, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1986. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE N\$265,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-

A5236

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIOS ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1848/94 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ELPIDIO RAMOS GONZALEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ CORONADO DE RAMOS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION LOCALIZADO EN CALLE PASEO MIRAVALLE ESQUINA CON VALLE ROSADO, UBICADA EN LOTE 5 MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO MIRAVALLE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 148.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON LOTE 4; SUR, 18.00 METROS CON CALLE VALLE ROSADO; ESTE, 8.25 METROS CON CALLE PASEO MIRAVALLE; Y AL OESTE, EN 8.25 METROS CON LOTE 6. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS ENERO VEINTICUATRO DE 1996, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$140.000 .00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 3 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-
A9246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: ARTURO GONZALEZ SANCHEZ E IMELDA CASTANEDA MARTINEZ. EXPEDIENTE NUMERO 494/94, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE USTEDES, SE LES HACE SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIEREN HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A138678

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1786/95, J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIO BLANCA ARACELY VILLASANA. OBJETIVO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: LOTES DE TERRENOS MARCADOS CON EL NUMERO 9 Y 10 DE LA MANZANA NUMERO 3 DE LA COLONIA EL RODEO DE ESTA CIUDAD, MISMOS QUE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN PUJOL C.; SUR, 20.00 METROS QUE COLINDAN EN CALLE TRAZADA EN TERRACERIA AUN SIN NOMBRE OFICIAL; ORIENTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBEN PUJOL C.; PONIENTE, 20.00 METROS QUE DAN A LA CALLE (PROLONGACION) DE EL POZO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS ESTE TRIBUNAL.- H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A65 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1992/95 JOSEFINA GARCIA DE LEY, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 278.87 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.85 METROS TERRENO PROPIEDAD SUCESION CARLOS RIVERA; SUR, 26.13 METROS CALLE TENOCHTITLAN, 12.40 METROS TERRENO PROPIEDAD SUCESION CARLOS RIVERA; OESTE, 12.40 METROS CALLEJON SANDOVAL. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS VEINTINUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A98 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1961/95, JULIO TREJO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 1150.00 METROS CUADRADOS:

NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD ROBERTO SOLIS, 19.90 METROS PROPIEDAD MARTHA L. NUNEZ, Y 17.60 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 57.50 METROS CALLE PROYECTO; ESTE, 20.0 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 20.00 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTINUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A99 4 5 6

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1869/95, JAQUELIN ESTRELLA ARAUX, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA VIRREYES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 254.49 METROS CUADRADOS: NORTE, 21.00 METROS PROPIEDAD MARIA LUZ GARCIA; SUR, 6.05 METROS CALLE MONEDA, 17.80 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE, 18.60 METROS CALLEJON ACCESO; OESTE, 15.20 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE, 12.05 METROS CALLE ARCOS. TESTIMONIAL ONCE HORAS VEINTITRES ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A100 4 5 6

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA,

EDICTO :

EXPEDIENTE 580/95, JOSE ROMERO VELAZQUEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 110.50 METROS CUADRADOS: NORTE, 21.40 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 17.00 METROS PROPIEDAD FELIPE ROMERO; ESTE, EN VERTICE; OESTE, 13.00 METROS ARROYO TECNOLOGICO. TESTIMONIAL DOCE HORAS DOS FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A130 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1838/95. ELEAZAR FRAJIO ESTRADA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE

150.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.00 METROS CALLE PERU; SUR, 10.00 METROS PROPIEDAD CRUZ ANTONIA FRAJO ESTRADA; ESTE, 15.00 METROS PROPIEDAD JESUS ESTRADA; OESTE, 15.00 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL ONCE QUINCE HORAS DOS FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.-VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A131 678

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 1363/95. RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO ALFONSO DURAZO AVILA, OBJETO ADQUIRIR PRESCRIPCION SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO DENTRO DE ESTA JURISDICCION EN EL POBLADO DE VILLA DE SERIS, SOBRE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1032.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20 METROS CON EL SEÑOR ALVARO PAVLOVICH DURAZO Y 20 METROS CON ALEJANDRO NAVARRO JIMENEZ; AL SUR, EN 40.00 METROS CON AVENIDA ANTONIA RUIZ; AL ESTE, EN 16.50 METROS CON ALEJANDRO NAVARRO JIMENEZ Y 20.00 METROS CON CALLE ESPIRIDION AHUMADA; AL OESTE, EN 31.66 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUETA DURAZO AVILA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE 1996, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.- A144 69 12

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CHAVEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE NUEVE HORAS DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2472/95.- GUAYMAS, SONORA DICIEMBRE 11 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.- A59 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ARMANDO SAAVEDRA CASTRO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-1558/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.- A123 69

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL GAMEZ ORTIZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERERE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS A.M. PRIMERO DE FEBRERO AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 17/96.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A124 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 727/95. RADICOSE ESTE JUZGADO. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUSEBIO FLORES FLORES. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1996.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A125 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO LUZANILLA Y MERCEDES PACHECO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2407/95.- GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 1 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-

A139 6 9

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL.
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO SANCHEZ SAUCEDO PROMOVIDO POR MARIA ACEDO BUSANES CIUDAD DE SANCHEZ. CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 1656/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
 A143 6 9

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

 JUZGADO DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ENRIQUETA CARMELO CAÑEZ. EL C. FERNANDO IRIBE MENDOZA PROMOVIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO CONTRA USTED, HABIENDO PROTESTANDO IGNORAR SU DOMICILIO; MANDASE EMPLAZARLA POR EDICTOS, PARA QUE CONTESTE DEMANDA Y OPGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE EN EL TERMINO DE 30 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN SECRETARIA PRIMERA. APERCIBIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES. CASO NO HACERLO TODAS Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN ESTRADOS. EXPEDIENTE 799/95.- H. CARBORCA, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
 A122 6 7 8

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 453/95. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DANIEL MORENO MOLINA EN CONTRA DE ELOISA GUILLERMINA CAZARES MIRANDA. SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE

LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABADA EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
 A126 6 7 8

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1995, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL EJERCITANDO ACCION PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR MAGARITA ZAMBADA RABAGO EN CONTRA DE LA C. JULIETA ARREDONDO ROMERO, DE QUIEN SE DESCONOCE DOMICILIO SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDO SABER AL DEMANDADO, TIENE TERMINO DE CINCUENTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1452/95, IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN CONFORME EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1995.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
 A127 6 7 8

AVISOS NOTARIALES

 NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
 CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,793, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1994, QUEDO RADICADA EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL SILVA FOX. LA SEÑORA RITA MARIA VALENCIA FOX, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE LE CONFIRIO EL TESTADOR Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A LA FORMULACION DE INVENTARIOS. HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO
DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
MARZO 3 DE 1995.- EL NOTARIO PUBLICO

NUMERO DOS.- LIC. MIGUEL CASTRO Y SOTO
RUBRICA.-
A128 69

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
DE HERMOSILLO

PRIMERA ALMONEDA

Por acuerdo del C. Administrador Local de Recaudacion de Hermosillo y en relacion al credito fiscal No. H44667 a cargo del C. INMOBILIARIA SOL DEL NORTE, S.A. C.V. Se señalan las 11:00 horas del día 30 del mes de ENERO de 1996 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA almoneda respecto del (los) siguiente (s) bien (s) ubicados en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, que a continuación se describen:

- 1.- INMUEBLE A CONSIDERAR: TERRENO Y CONSTRUCCION ENCLAVADO EN LA MANZANA S-B, DEL FUNDO LEGAL, DENOMINADO "MOTEL POSADA CABORCA".
UBICACION: AVE. Q. MORA Y CALLES 11, A. SOTELO., HERNANDEZ, CABORCA, SONORA.
SUPERFICIE DEL TERRENO: 6,130.00 M2
SE CITAN LOS SIGUIENTES ACREEDORES:
-EMBARGO OFICIO NO. 1506/93 Exh. 470/93 del 24 Nov. 1993 promovido por Humberto Bay Rios y Mario Juárez Naranjo.
-EMBARGO OFICIO 16-00 Exp. S/N del 30 Dic. 1994 promovido por Agencia Fiscal. Insc. 28912 Secc. II del 09 Enero 1995.
-EMBARGO OFICIO 972 Exp. 861/95 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Edo. seguida por Faustino Alvarez Beltrán.

Siendo el precio avalúo pericial la cantidad de N\$ 2'127,660.80 (SON: DOS MILLONES CIENTO VENTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avalúo. NUEVOS PESOS 80/100 MN)

Hermosillo, Sonora, a 05 DICIEMBRE DE 1995

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL ADMINISTRADOR.- C.P.
GERARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.- RUBRICA.-

ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo que extiende a favor del C. Licenciado Ramón Guzmán Muñoz la Patente de Aspirante de Notario.	2
--	---

FEDERAL**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Diario Oficial de la Federación).	3
--	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación). ..	11
---	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	12 a 29
---	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	30
---	----

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Carmina Rentería García.	12
---	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Nacional de México, S.A.(5)	13, 15
Banpaís, S.A.	13
Armando Alvarez Velásquez.	14
Banca Cremi, S.A.(3)	14, 19, 20
Bancomer, S.A.(2)	14, 20
González R. Automotriz, S.A. de C.V.	15
Jesús Manuel Mexia Rodríguez.	16
Banco Internacional, S.A.	
Banamex, S.A.(2)	17, 23
Banca Serfín, S.A.(2)	17, 20
W Comercial Automotriz, S.A. de C.V.	17
Roberto Dávila López.	
Antonio Trespacios Soto.	
Banco Nacional de México, S.A.(3)	18, 21

Compu-Express, S.A. de C.V.	18
Jorge Luis Gaona Quiroz.	
Silvestre Orozco Herrera.	
Lic. Francisco Anselmo Cubedo Corral.	19
Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.	20
Comercial e Importadora Sonorense, S.A. de C.V.	22
Arturo Garavito Bustamante.	
Autos Kino, S.A. de C.V.	
Lic. Lourdes González Rogel.	23
Banco Mexicano, S.A.(2)	
Lic. Jesús Fco. Félix Ramírez.	24
Lic. Benito Ramos Rodríguez.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Mexicano, S.A.(2)	24
Nutri-Selección, S.A.	25
Banco Nacional de México, S.A.(2)	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Blanca Aracely Villasana.	26
Josefina García de Ley.	
Julio Trejo.	
Jaquelin Estrella Araux.	
José Romero Velázquez.	
Eleazar Fraijo Estrada.	
Alfonso Durazo Avila.	27
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Ma. de la Luz Hernández Chávez.	27
Bienes de José Armando Saavedra Castro.	
Bienes de Rafael Gámez Ortiz.	
Bienes de Eusebio Flores Flores.	
Bienes de Alfredo Luzanilla y Otra.	
Bienes de Santiago Sánchez Saucedo.	28
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Fernando Iribe Mendoza.	28
Promovido por Daniel Moreno Molina.	
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Margarita Zambada Rábago.	28
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Manuel Silva Fox.	28
CONVOCATORIAS	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	29

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 sur

Hermosillo, Sonora

C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del
día:

Documentación
para publicar:

Horario

Lunes

Martes

8.00 a 14.00 Hrs.

Miércoles

8.00 a 14.00 Hrs.

Jueves

Jueves

8.00 a 14.00 Hrs.

Viernes

8.00 a 14.00 Hrs.

Lunes

8.00 a 14.00 Hrs.

REQUISITOS:

*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa

*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO